	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL</b>	
	<b>CÓDIGO 1053-083</b>	<b>PUBLICACIÓN PAGINA WEB. MANDAMIENTO DE PAGO DEVUELTO POR CORREO</b>

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1502.**

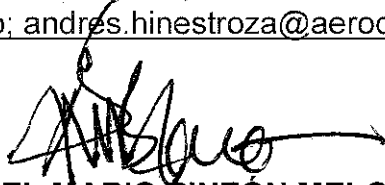
**CONTRA: FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LIMITADA., NIT 860 065 775-9**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación de Mandamiento de Pago por correo”, oficio 1053-083-2018038552 del 31 de agosto de 2018, junto con la actuación administrativa auto No. 236 de fecha 17 de julio de 2018 objeto de notificación.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 20 de noviembre de 2018, hasta el 03 de diciembre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co); [andres.hinestroza@aerocivil.gov.co](mailto:andres.hinestroza@aerocivil.gov.co)”



**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



1053.083 - 2018038552  
Bogotá D.C., 31 de agosto de 2018

Señor (es)  
**FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI**  
Att. Giovanni Hernando Orozco Mojica  
Representante Lega o quien haga sus veces  
Calle 15 No. 13 - 61  
Granada - Meta

472		Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número			
		Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado			
		No Reside	Cerrado	No Contactado			
			Fallecido	Apartado Clausurado			
			Fuerza Mayor				
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor: <b>Expresos Viajencia S. C. C. No. 811.825</b>				Nombre del distribuidor:			
C.C. del distribuidor: <b>100012</b>				C.C.:			
Observaciones: <b>NO reside</b>				Observaciones:			

REF.: Proceso de cobro No 11502, contra FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LIMITADA

**NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO**

El jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto No 236 de 17 de julio de 2018, mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro #1502 adelantado en contra FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LIMITADA identificado (a) con CC/NIT 860.065.775-9, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual **se adjunta copia**.

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio # 1053-083 2018030992 de 17 de julio de 2018, la notificación del mandamiento de pago se considerará surtida al finalizar el día de entrega de este correo, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 01403098-5 del Banco Popular o en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil-Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 - 15 Bogotá D.C.

Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240/2963158, Bogotá, E-mail: [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co); [andres.hinestroza@aerocivil.gov.co](mailto:andres.hinestroza@aerocivil.gov.co)

Cordialmente

  
ANGEL MARIO PINZÓN MELO  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Lo anunciado.  
Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt  
Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2018038552

OFICINA ASESORA JURÍDICA  
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

*Auto # 236 de por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso # 1502 seguido a FUMIGACIONES AÉREAS DEL ARIARI-FARI LTDA*

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 1357 de 2017 y 00629 de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución 1208 de 03 de mayo de 2017, confirmada por la Resolución 1382 de 16 de mayo de 2018, la cual contiene la obligación de pagar a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y de cargo de FUMIGACIONES AÉREAS DEL ARIARI-FARI LTDA, identificada con CC/NIT número 860.065.775-9, por la suma doscientos cinco millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$205.374.400.00.) M/CTE.

2. Que el citado acto administrativo, ejecutoriado desde el 21 de mayo de 2018, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ende, presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; imponiéndose su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL y a cargo de *FUMIGACIONES AÉREAS DEL ARIARI-FARI LTDA*, identificada con CC/NIT número 860.065.775-9, por la suma de *doscientos cinco millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$205.374.400.00.) M/CTE* de capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

**SEGUNDO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

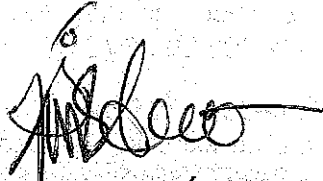
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Auto # 236 de por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso # 1502 seguido a FUMIGACIONES AÉREAS DEL ARIARI-FARI LTDA

**TERCERO:** El pago de la deuda deberá hacerlo en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil - Grupo Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia al carbón de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

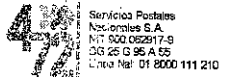
**CUARTO:** Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse dentro de los 10 días siguientes a la citación, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Diligenció: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt



Nombre: Ramon Sotol  
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL  
BOGOTÁ

Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1  
PROCESOS CONTRACTIVA  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110911000  
Envío: RA006485639CO

Nombre/ Razón Social:  
FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LTDA

Dirección: CALLE 15 13 61  
Ciudad: GRANADA META

Departamento: META

Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
09/09/2018 14:19:52

Min. Transporte Excluye cargo 000200 del 20/05/2011

<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 10435908		Fecha Pre-Admisión: 05/09/2018 14:19:52	
Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTÁ Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.C.T.I: 899999059 Referencia: 1053 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: Código Postal: 110911000 Código Operativo: 1111583		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LTDA Dirección: CALLE 15 13 61 Tel: Ciudad: GRANADA META		Código Postal: 85002018 Depto: META		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	
Valor Físico(grams): 200 Valor Volumétrico(grams): Valor Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Dice Contener: no reside Observaciones del cliente: 2018038552		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er 2do	
1010 000		11115831010000RA006485639CO		RA006485639CO	